



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"**

20 SEP 2007

Corrientes,

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE CORRIENTES
MESA GENERAL DE TRADUCCIONES Y SALIDA
Expte. N° 969 Letra A
Fecha 02 OCT 2007 de 20...

ORDENANZA N° 4465

ENCARGADO

VISTO

Las normas vigentes para la nominación de Avenidas y Calles de esta Ciudad, y siendo propicia la ocasión para el reconocimiento a hombres y mujeres ejemplares, que promovieron el bienestar general y obraron para el bien común de la sociedad, Y;

CONSIDERANDO

Que, los señores Silvestre De Jesús Canteros, José Luis Tabares y Adolfo Domingo Torres en el año 1982, prestaron servicio como soldados conscriptos en el Ejército Argentino - Regimiento Infantería 12 "General Arenales"-, con asiento en la Ciudad de Mercedes Provincia de Corrientes.

Que, como soldados participaron del conflicto bélico del Atlántico Sur por las Islas Malvinas y Georgias del Sur.

Que, son ejemplos del sentir patrio y dieron muestras del reconocido coraje criollo.

Que, estos Veteranos de Guerra, hoy son perpetuos y orgullosos centinelas de nuestras irredentas Islas e innegables custodios de nuestra Nación.

Que, sería un orgullo para los correntinos que calles de nuestra Ciudad lleven nombres de Veteranos de Guerra, como afirmación que sus valerosas entregas y sacrificios no fueron en vano.

Que, ellos engrandecieron a la Patria y hoy sin dudas se los honra desde cada rincón de nuestro territorio.

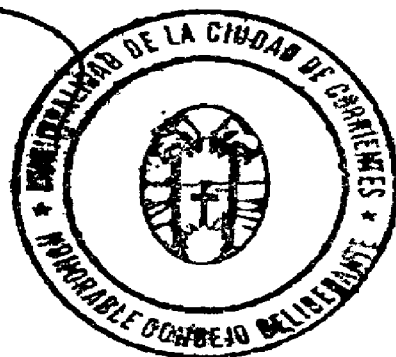
Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante proceder en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: IMPONER el nombre de "Ex Combatiente de Malvinas Silvestre De Jesús Canteros", a la calle que se conoce como N° 267 el tramo comprendido entre las propiedades de Guarani S.A.C.I.F. y CTI Norte del Barrio Río Paraná del ejido de esta ciudad.

D. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

CORRIENTES,

20 SEP 2007

..2//.-

ORDENANZA N°

4465

ART. 2°.-IMPONER el nombre de "Ex Combatiente de Malvinas José Luis Tabares" a la calle que se conoce como N° 269, en el tramo comprendido entre Avenida Alta Gracia y calle Mocoreta del Barrio Río Paraná, del ejido urbano de esta ciudad.

ART. 3°.-IMPONER el nombre de "Ex Combatiente de Malvinas Adolfo Domingo Torres" a la calle que se conoce como N° 271, en el tramo comprendido entre Avenida Alta Gracia y calle Mocoreta del Barrio Río Paraná del ejido urbano de esta ciudad.

ART. 4°.-LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

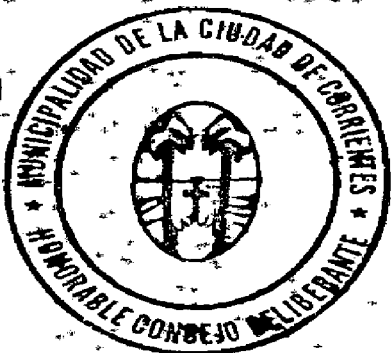
ART. 5°.-REMÍTASE la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 6°.-REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

NA/mml

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N° 4465 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-09-2007

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2598 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-10-2007.

POR LO TANTO: CÚMPLASE



[Handwritten signature]
ORDENANZA N° 4465
ART. 2°-IMPONER...

ART. 2°-IMPONER multa de \$ 200.000 a los propietarios de los inmuebles que se encuentran en la calle que se encuentra entre Avenida Alicia Gatica y calle Mocoeta del Barrio Río Paraná del ejido urbano de esta ciudad.

ART. 3°-IMPONER multa de \$ 200.000 a los propietarios de los inmuebles que se encuentran en la calle que se encuentra entre Avenida Alicia Gatica y calle Mocoeta del Barrio Río Paraná del ejido urbano de esta ciudad.

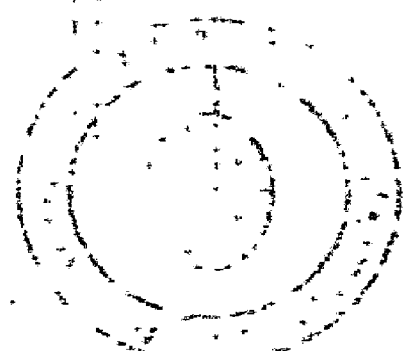
ART. 4°-LA presente Ordenanza será reglamentada por el Poder Ejecutivo del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°-REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 6°-REGISTRARSE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL REGINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Corrientes



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN DE DESPACHO	
HORA	
Entradas	10 3 OCT. 2007 10
Salidas	